



A la ciudadanía en general se le informa que por ACUERDO DE CABILDO: AYT/TAM/4TA/EXT/009/2022, el pasado 20 de enero del año 2022: Se aprobó por unanimidad, con fundamento en el Artículo 174, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **los procedimientos de elección que se aplicarán en la elección de Agentes y subagentes municipales en cada una de las congregaciones y comunidades que integran el municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la convocatoria respectiva;** dicho Acuerdo fue aprobado por el H. Congreso del Estado, con fundamento en el Artículo 174, fracción II de la referida Ley, emitido el 18 de febrero de 2022, mediante la gaceta legislativa **Año I, Número 19**, por lo que se expide la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TAMIAHUA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL PERIODO 2022-2026: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de **TAMIAHUA**, Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 fracción XV inciso b), 66 y 68, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo Tercero Transitorio del Decreto 555 de fecha 18 de junio de 2009 que reformó los artículos 55, 57 y 66 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19, 20 último párrafo, 35 fracción XXXVIII, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 180, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 2, 17, 262, 263 fracción III, 268, 269, 272, 276, 278, 280, 281, 314, 315, 316, 317 y 318 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 48 octies fracción II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA
TAMIAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2026



CONVOCA

A todos los ciudadanos veracruzanos, originarios de las Congregaciones o Rancherías pertenecientes al Municipio de **TAMIAHUA**, Veracruz, o con residencia efectiva en su territorio no menor de tres años anteriores al día de la elección, a participar en la Elección de Agentes y Subagentes Municipales para el ejercicio del cargo que inicia el primero de mayo del año dos mil veintidós y concluye el treinta de abril del dos mil veintiséis, de acuerdo a las siguientes:

BASES

I.FASE PREPARATORIA

Disposiciones Preliminares

- I.1. El proceso electoral para la renovación de Agentes y Subagentes municipales, dará inicio a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluirá el día primero de mayo de dos mil veintidós, con la toma de protesta e inicio de funciones de los ciudadanos que resultaren electos.
- I.2. Este Ayuntamiento es responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de la aplicación de los procedimientos de Elección de Agentes y Subagentes Municipales, con la intervención de la Junta Municipal Electoral, que será el órgano responsable de la aplicación de dichos procedimientos.
- I.3. La Elección de Agentes y Subagentes municipales, es un proceso que se realizará en forma independiente a cualquier tipo de organización política.
- I.4. La Junta Municipal Electoral se integrará por un representante del Ayuntamiento, quien fungirá como Presidente; un representante del Congreso del Estado como Secretario; y por el Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal, quien tendrá el carácter de Vocal; todos ellos con derecho a voz y voto.

Procedimientos de Elección

I.5. La Elección de Agentes y Subagentes Municipales, en los respectivos centros de población, se realizará mediante el procedimiento de **Consulta Ciudadana**, de acuerdo a las características y antecedentes de cada una de las Congregaciones y Rancherías que integran el Municipio, entendiéndose por cada uno de ellos, lo siguiente:

I.5.1. **Consulta Ciudadana.** Es el procedimiento por el cual se convoca a todos los ciudadanos vecinos de una congregación o ranchería, para que en forma expresa y pública, manifiesten su voto para elegir a los ciudadanos que fungirán como Agente o Subagente Municipales, según el caso, logrando el triunfo los candidatos que obtengan el mayor número de votos.

Requisitos de Elegibilidad

I.6. Para ser candidato a Agente o Subagente Municipal, propietario o suplente, de acuerdo al procedimiento de elección a que se refiere la presente

Miguel Hidalgo No 18, Col Centro [Redacted]
C.P. 92560, Tamiahua, Ver. [Redacted]

Tel. 768.857.00.17 [Redacted]





Convocatoria, se deberán reunir los requisitos que al efecto establece el artículo 20 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y a contrario sensu, la fracción VIII del artículo 42 del Código Electoral para el Estado, a saber:

- a) Ser ciudadano veracruzano en pleno ejercicio de sus derechos, originario de la congregación o ranchería que corresponda o con residencia efectiva en su territorio, no menor de tres años anteriores al día de la elección;
- b) No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y en la Ley de la materia;
- c) No ser servidor público en ejercicio de autoridad, en los últimos sesenta días anteriores al día de la elección;
- d) No tener antecedentes penales por la comisión de delitos realizados con dolo, exceptuando aquellos en los que se hayan concedido los beneficios de conmutación o suspensión condicional de la sanción; y
- e) No ser representante de algún partido político, ante los órganos del Instituto Electoral Veracruzano.

I.7. Los Agentes o Subagentes Municipales propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato siguiente, pero quienes hayan tenido el carácter de suplentes, podrán ser electos para el periodo inmediato siguiente como propietarios, siempre que no hayan estado en funciones.

Junta Municipal Electoral

I.8. La Junta Municipal Electoral deberá instalarse el día siguiente al de su designación y tendrá su domicilio legal en el inmueble que ocupa el Palacio Municipal, con domicilio Hidalgo S/N, Zona Centro, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, debiendo funcionar en días naturales y horas hábiles.

I.9. La Junta Municipal Electoral, será el órgano responsable de la aplicación de los procedimientos de elección previstos en el artículo 172 y ejercerá las atribuciones que le otorgan los diversos 175 y 176, todos de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

I.10. La Junta Municipal Electoral designará comisiones o representantes encargados de sancionar las asambleas en las Congregaciones o Rancherías, en las que se apliquen el **Procedimiento de Consulta Ciudadana**, quienes acudirán debidamente acreditados, y contará con la estructura auxiliar que estime necesaria para el desempeño de sus funciones.

El acuerdo de designación de comisiones y/o representantes del órgano electoral, deberá publicarse en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento, a más tardar cinco días antes de la aplicación del procedimiento de elección.

I.11. La Junta Municipal Electoral resolverá los casos no previstos en la presente convocatoria, conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás disposiciones relativas y aplicables.

Registro de Candidatos

I.12. Los interesados en contender como candidatos propietario y suplente, al cargo de Agente o Subagente Municipal, deberán solicitar por escrito su

Miguel Hidalgo No 18, Col Centro [REDACTED]

C.P. 92560, Tamiahua, Ver. [REDACTED]

Tel. 768.857.00.17 [REDACTED]





registro, a partir de la instalación de la Junta Municipal Electoral y hasta cinco días antes de la elección de que se trate, dicha solicitud deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos,
- b) Edad,
- c) Lugar de nacimiento, vecindad y domicilio,
- d) Cargo para el cual se postula,
- e) Ocupación; y
- f) Folio, clave y año de registro de la credencial de elector.

Deberán acreditar, mediante documento idóneo, los requisitos señalados en los incisos b) al e) del apartado I.6 de esta convocatoria y acompañarán a su solicitud de registro la siguiente documentación:

- a) Original sólo para cotejo y copia simple del acta de nacimiento,
- b) Original sólo para cotejo y copia simple de la credencial de elector,
- c) Constancia de residencia efectiva, expedida por autoridad competente, y
- d) Dos fotografías tamaño infantil a color.

I.13. La Junta Municipal Electoral recibirá las solicitudes de registro y dentro de las 24 horas siguientes al momento de su recepción, verificará el cumplimiento de los requisitos y en caso de observar alguna inconsistencia en la documentación presentada y/o advertir alguna omisión, lo notificará inmediatamente al aspirante para que pueda subsanar sus inconsistencias u omisiones, dentro de las siguientes 24 horas de hecha la notificación.

I.14. El órgano electoral deberá notificar la procedencia o improcedencia de sus registros a los aspirantes a candidatos, publicando en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento los acuerdos respectivos, dentro de los tres días siguientes al de la recepción de la solicitud de que se trate, fundando y motivando suficientemente las causas que determinen sus acuerdos.

I.15. Procederá la sustitución de candidatos ante la Junta Municipal Electoral, a más tardar dentro de los tres días siguientes de publicada, en su caso, la procedencia del registro.

Campañas de Proselitismo

I.16. Los candidatos podrán iniciar su campaña de proselitismo, a partir de la publicación de procedencia de su registro, y concluirán tres días antes del día de la jornada electoral.

I.17. En la realización de campañas proselitistas, se observarán las disposiciones relativas y aplicables al procedimiento de **CONSULTA CIUDADANA**, que señala el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



II. JORNADA ELECTORAL

Se sugiere que la aplicación de los procedimientos aprobados no sea posterior al segundo domingo del mes de abril.

Aplicación del Procedimiento de Consulta Ciudadana

Miguel Hidalgo No 18, Col Centro [Redacted]

C.P. 92560, Tamiahua, Ver. [Redacted]

Tel. 768.857.00.17 [Redacted]



II.1 En el **PROCEDIMIENTO DE CONSULTA CIUDADANA**, la Junta Municipal Electoral a través de su representante, sancionará la elección, levantará el Acta Circunstanciada respectiva y la hará llegar al Ayuntamiento con un informe sobre la situación que prevalezca en la Congregación o Ranchería, para efectos de la calificación, respectiva y la expedición de las constancias a quienes hayan resultado electos. De haber inconformidades el expediente se remitirá al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente, para su resolución definitiva.

Aplicación del procedimiento de consulta ciudadana

II.2. Los vecinos de la Congregación o Ranchería de que se trate, deberán reunirse en la fecha y hora previamente determinados en la **CONVOCATORIA EN LA NUMERAL II.9** en el lugar que para el efecto se señale, a donde también acudirá la comisión o representante de la Junta Municipal Electoral para desahogar y sancionar el procedimiento de elección.

II.3. La comisión o el representante del órgano electoral, verificará que los asistentes a la asamblea sean habitantes de la Congregación o Ranchería de que se trate, quienes se identificarán con su credencial de elector y levantará la lista de asistencia, misma que deberá contener el nombre, número de folio de la credencial de elector y la fórmula de candidatos por la que vota.

II.4. La comisión o representante procederá a presentar ante la ciudadanía asistente, a los candidatos previamente registrados en fórmulas, ante la Junta Municipal Electoral.

II.5. La comisión o el representante tomará la votación, mencionando en voz alta el nombre de los habitantes de la Congregación o Ranchería en el orden que fueron registrados en la lista de asistencia, para que en forma expresa y pública, mencionen la fórmula de candidatos a la que asignan su voto.

II.6. Posteriormente, se sancionará la asamblea y se levantará el Acta Circunstanciada en la que se anotará el número de votos obtenidos por los candidatos; y el Informe de Situación Prevaleciente.

II.7. La Junta Municipal Electoral enviará inmediatamente al Ayuntamiento, las listas de asistencia con la votación levantada, el Acta Circunstanciada y el Informe de Situación Prevaleciente, para la calificación respectiva.

II.8. El Cabildo del Ayuntamiento deberá sesionar al día siguiente de la elección para la calificación respectiva y expedición de constancias a favor de la fórmula de candidatos que haya resultado electa, remitiendo en su caso, al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el expediente relativo para su resolución definitiva.

II.9 La aplicación del procedimiento de Consulta Ciudadana, se llevará a cabo como a continuación se indica:-----

CONGREGACIÓN O RANCHERÍA	FECHA DE LA ELECCIÓN	HORA	LUGAR
1.- CEBADILLA	12 DE MARZO	4:00 P. M.	AUDITORIO
2.- BALCAZAR	12 DE MARZO	5:00 P. M.	AUDITORIO
3.- TECOCOY	12 DE MARZO	6:00 P. M.	GALERA PUBLICA

Miguel Hidalgo No 18, Col Centro [REDACTED]

C.P. 92560, Tamiahua, Ver. [REDACTED]

Tel. 768.857.00.17 [REDACTED]





4.- LA ZANJITA	12 DE MARZO	4:00 P. M.	GALERA PUBLICA
5.- MAJAHUAL	12 DE MARZO	5:00 P.M.	GALERA PUBLICA
6.- EL PROGRESO	12 DE MARZO	6:00 P. M.	GALERA PUBLICA
7.- VENUSTIANO CARRANZA	12 DE MARZO	3:00 P. M.	AUDITORIO
8.- PASO DEL NORTE	12 DE MARZO	4:00 P. M.	GALERA PUBLICA
9.- FRANCIA	12 DE MARZO	5:00 P. M.	GALERA PUBLICA
10.- PASO DE SAN LORENZO	12 DE MARZO	6:00 P. M.	GALERA PUBLICA
11.- REFORMA	13 DE MARZO	4:00 P. M.	AUDITORIO
12.- TANCOCHIN	13 DE MARZO	5:00 P. M.	GALERA PUBLICA
13.- TIERRA Y LIBERTAD	13 DE MARZO	6:00 P. M.	GALERA PUBLICA
14.- HORMIGUERO	13 DE MARZO	3:00 P. M.	GALERA PUBLICA
15.- POZA HONDA	13 DE MARZO	5:00 P. M.	GALERA PUBLICA
16.- SAN SEBASTIAN TIERRA BLANCA	13 DE MARZO	6:00 P. M.	AUDITORIO
17.- TRES GARANTIAS	13 DE MARZO	3:00 P. M.	GALERA PUBLICA
18.- TAMPACHE	13 DE MARZO	4:00 P. M.	AUDITORIO
19.- RAYA OBSCURA	13 DE MARZO	5:00 P. M.	AUDITORIO
20.- COL. BENITO JUAREZ	13 DE MARZO	6:00 P. M.	GALERA PUBLICA
21.- COYOL	13 DE MARZO	3:00 P. M.	GALERA PUBLICA
22.- FRANCISCO I. MADERO	19 DE MARZO	4:00 P. M.	GALERA PUBLICA
23.- ISLA DEL IDOLO	19 DE MARZO	5:00 P. M.	GALERA PUBLICA
24.- AGUACATAL ISLA	19 DE MARZO	6:00 P. M.	GALERA PUBLICA
25.- TANTALAMOS	19 DE MARZO	3:00 P. M.	AUDITORIO
26.- PALO BLANCO	19 DE MARZO	4:00 P. M.	AUDITORIO
27.- TARABITAS	19 DE MARZO	5:00 P. M.	GALERA PUBLICA
28.- PUNTILLA	19 DE MARZO	4:00 P. M.	GALERA PUBLICA
29.- BARRA DE CORAZONES	19 DE MARZO	5:00 P. M.,	AUDITORIO
30.- LA LABOR	20 DE MARZO	3:00 P. M.	GALERA PUBLICA
31.- ANONO	20 DE MARZO	4:00 P. M.	AUDITORIO
32.- TENECHACO	20 DE MARZO	5:00 P. M.	GALERA PUBLICA
33.- Acala	20 DE MARZO	3:00 P. M.	AUDITORIO
34.- CHIJOLAR	20 DE MARZO	4:00 P. M.	GALERA PUBLICA
35.- LA TINAJA	20 DE MARZO	5:00 P. M.	GALERA PUBLICA
36.- PASO DE LEON	20 DE MARZO	4:00 P. M.	AUDITORIO
37.- LAS FLORES	20 DE MARZO	5:00 P. M.	GALERA PUBLICA
38.- PIÑAL	26 DE MARZO	2:00 P. M.	GALERA PUBLICA
39.- OJITAL	26 DE MARZO	3:00 P. M.	AUDITORIO
40.- NARANJAL	26 DE MARZO	4:00 P. M.	GALERA PUBLICA
41.- PAPTALAR	26 DE MARZO	5:00 P. M.	GALERA PUBLICA
42.- COYOLAR	26 DE MARZO	2:00 P. M.	AUDITORIO
43.- CAFETAL	26 DE MARZO	3:00 P. M.	AUDITORIO
44.- TOTOLAPA	26 DE MARZO	4:00 P. M.	AUDITORIO
45.- MESON	26 DE MARZO	5:00 P. M.	AUDITORIO
46.- BUENA VISTA	26 DE MARZO	3:00 P. M.	AUDITORIO
47.- MORALILLO	26 DE MARZO	4:00 P. M.	AUDITORIO
48.- PALMA SOLA	26 DE MARZO	5:00 P. M.	AUDITORIO
49.- EL BRUJO	27 DE MARZO	3:00 P. M.	AUDITORIO
50.- FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	27 DE MARZO	4:00 P. M.	GALERA PUBLICA
51.- AJOQUENTLA	27 DE MARZO	5:00 P.M.	GALERA PUBLICA
52.- ENCARNACION	27 DE MARZO	3:00 P. M.	AUDITORIO
53.- LAS MESILLAS	27 DE MARZO	4:00 P. M.	GALERA PUBLICA
54.- NARANJALITO	27 DE MARZO	5:00 P. M.	AUDITORIO
55.- SAN MARCOS	27 DE MARZO	3:00 P.M.	AUDITORIO
56.- TANHUIJO	27 DE MARZO	4:00 P. M.	AUDITORIO
57.- PASO GRANDE	27 DE MARZO	5:00 P. M.	GALERA PUBLICA
58.- LAJA PRIETA	2 DE ABRIL	2:00 P. M.	GALERA PUBLICA

Miguel Hidalgo No 18, Col Centro

C.P. 92560, Tamiahua, Ver.

Tel. 768.857.00.17





59.- DR. LAVISTA	2 DE ABRIL	4:00 P. M.	GALERA PUBLICA
60.- EX HACIENDA DR. LAVISTA	2 DE ABRIL	5:00 P. M.	GALERA PUBLICA
61.- CUESILLOS	2 DE ABRIL	3:00 P. M.	GALERA PUBLICA
62.- POB. BENITO JUAREZ	2 DE ABRIL	4:00 P. M.	GALERA PUBLICA
63.- LA SOLEDAD	2 DE ABRIL	5:00 P. M.	GALERA PUBLICA
64.- XONACATES	2 DE ABRIL	3:00 P. M.	GALERA PUBLICA
65.- LAJA BLANCA	2 DE ABRIL	4:00 P. M.	GALERA PUBLICA
66.- EL SALTO	2 DE ABRIL	5:00 P. M.	GALERA PUBLICA
67.- LOMA DEL CHOTE	3 DE ABRIL	3:00 P.M.	GALERA PUBLICA
68.- TAMPIQUILLO	3 DE ABRIL	5:00 P. M.	GALERA PUBLICA
69.- LA GUASIMA	3 DE ABRIL	3:00 P. M.	GALERA PUBLICA
70.- ESTERO DE MILPAS	3 DE ABRIL	4:00 P. M.	AUDITORIO

III.RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

Impugnación de los Resultados de la Elección.

III.1. En contra de los resultados de la elección de que se trate, procede el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, que deberá presentarse por escrito ante el Órgano responsable que corresponda, dentro de los cuatro días siguientes a partir del momento en que concluya la elección o el cómputo respectivo.

III.2. Una vez concluido el plazo para la presentación de impugnaciones, la Junta Municipal Electoral remitirá dentro de las 48 horas siguientes, las inconformidades recibidas junto con el expediente relativo, al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para su resolución definitiva.

III.3. Para el desahogo de las impugnaciones se estará en lo conducente, a lo dispuesto por el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Conclusión del Proceso de Elección

III.4. El Presidente Municipal tomará la protesta a los Agentes y Subagentes Municipales electos, en Sesión de Cabildo celebrada el día primero de Mayo de 2022.

III.5. El Ayuntamiento enviará al Congreso del Estado o la Diputación Permanente, copia debidamente certificada, del Acta de Sesión de Cabildo a que se refiere el apartado anterior, en la que deberá incluir un listado completo de los nombres de los ciudadanos que fungirán como Agentes y Subagentes Municipales en cada una de las Congregaciones y Rancherías pertenecientes a su territorio, para el periodo que fueron electos.-----

Tamiahua, Veracruz, 25 de febrero de 2022

Doy Fe

C. Karina Herrera Casanova
Secretaria del Ayuntamiento



SECRETARÍA
TAMIAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Miguel Hidalgo No 18, Col Centro

C.P. 92560, Tamiahua, Ver.

Tel. 768.857.00.17